

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-00317.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la llamada en garantía, allegó contestación dentro del término, , tal y como obra en el expediente digitalizado.

Sírvase proveer.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

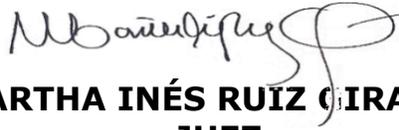
Auto interlocutorio nro. 1052

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene que por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE en contra de COLPENSIONES Y OTROS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE con C.C. No. 10.246.561 y T.P. No. 33.919 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 103 de septiembre 28 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**